



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0053-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 124-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 31 de marzo del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco; Decreto Supremo N° 060-2022-EF, que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a Favor de diversos Gobiernos Locales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Prescribe que los Gobierno Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la acadia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que las resoluciones alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante numeral 46.1, del artículo 46° de la decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2022-EF, que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a Favor de diversos Gobiernos Locales, a través del numeral 1.1 del artículo 1° autorizase una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, a favor de 54 gobiernos locales para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obra de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG23.2012-SNIP-gestion del programa y otros: programa de apoyo al transporte subnacional – PATS, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del ministerio de transporte y comunicación;

Que, mediante el informe N° 124-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 31 de marzo del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado a través de acto resolutivo, para el mantenimiento periódico de camino vecinal no pavimentado de España a Antuyo Llaullimarca, por la suma de S/. 2, 586,960.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZASE, la Incorporación de Recursos en aplicación al Decreto Supremo N° 060-2022-MEF, efectuando la Nota de Modificación de TIPO 002-CREDITO SUPLEMENTARIO, por el importe de S/. 2, 586,960.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), con el siguiente detalle:

Categoría presupuestal : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Tipo de modificación	: Transporte.
Fuente de financiamiento	: Tipo 001 – Transferencia de Partidas.
Proyecto	: 1. Recursos Ordinarios – rubro 00. : Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PAST.
Genérica de gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Importe	: 2,586,960.00
Meta	: 0073.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la Remisión copia del presente dispositivo a la Comisión del presupuesto del Congreso de la Republica, Contraloría General y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por un Gobierno Justo para el Desarrollo
Ernesto Avila Cuba
ALCALDE

